



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20256200002031

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20256200002031

Fecha: 11-04-2025

Código de dependencia 620
PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

Manizales - Caldas, 11-04-2025

Señor:

PETICIONARIO: ANÓNIMO

Correo Electrónico:

irregularidadespnn@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición art. 23 c.n ley 1755 de 2015, según
Radicado No. 20256200000822

Cordial saludo,

En atención a su petición radicada ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, vía correo electrónico, por medio de la cual se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de la UTON, haciendo referencia al contrato de concesión nro. 001 de 2019, nos permitimos informar lo siguiente:

El contrato de concesión nro. 001 de 2019 tiene por objeto *“Operar la infraestructura física existente, explotar y prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios ecoturísticos en el parque nacional natural los nevados; además de la dotación, la adecuación, el mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura en los términos, condiciones y calidades exigidas por parques nacionales naturales de Colombia y bajo las condiciones que precisan el presente contrato y en los anexos correspondientes al parque”,* estableciendo un plazo de ejecución de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 29 de noviembre de 2019.

El mencionado contrato se sujeta a los principios generales que rigen la contratación estatal contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, la Ley 80 de 1993, sus modificatorios y sus decretos reglamentarios, es especial, los principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción y eficiencia, transparencia y cuyo alcance se determina en la misma ley.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En virtud de lo anterior, el contrato de concesión tiene un seguimiento de manera integral, en cabeza de la supervisión del contrato, quien realiza acciones de vigilancia, recomendación, prevención, exigencia, verificación, evaluación y control entre otras, de acuerdo con la guía de supervisión establecida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, velando siempre por el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, la supervisión del contrato realiza un seguimiento integral del contrato, velando por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en él, realizando un seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, mediante la realización de comités de seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de la Unión Temporal Operación Nevados.

Por otra parte, cabe la pena destacar que la figura asociativa regulada a través de la Ley 80 de 1993 y aceptada para la suscripción del contrato de concesión nro. 001 de 2019, y que refiere específicamente **en la forma en que los integrantes comparten riesgos con el fin de contratar de manera conjunta y que para el caso que nos ocupa de la UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, no corresponde a una Sociedad nueva como tampoco a un tercero que se crea, sino que cada integrante es independiente y autónomo en su conformación, solo que es la voluntad de unirse para un objetivo específico manteniendo la cooperación mutua o solidaridad derivada del objeto del contrato de concesión.

Además, es importante mencionar que la responsabilidad contractual en las uniones temporales se debe mirar desde tres puntos: i) La responsabilidad que surge entre los miembros del contrato de colaboración empresarial; ii) La responsabilidad que surge con terceros, que por regla general es con el Estado; iii) Las sanciones impuestas ante el incumplimiento contractual en la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, es importante destacar que **los miembros de la Unión Temporal responden solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato de concesión nro. 001 de 2019 y sus anexos.**

En virtud de lo anterior, desde la supervisión se realiza el seguimiento de manera integral a los miembros de la Unión Temporal Operación Nevados, dado que cada una de las Agencias Operadoras de Turismo, responden por la totalidad de los derechos y obligaciones, así como de los riesgos, beneficios o pérdidas que se puedan generar en virtud del contrato de concesión nro. 001 de 2019.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Con relación a la documentación legal de la Unión Temporal y sus socios, nos permitimos informar que en el marco del contrato de concesión nro. 001 de 2019, se tiene establecida la obligación de "*Actualizar anualmente los datos de su Registro Nacional de Turismo*", y que, en virtud de ello, la Unión Temporal Operación Nevados y sus socios cuentan con el Registro Nacional de Turismo nro. 87610 en estado activo, permitiendo dar cumplimiento a la obligación establecida en el mencionado contrato.

Ahora bien, con relación a la Agencia de Viajes Operadora DESTINOS y RUTAS DE COLOMBIA, nos permitimos informar que durante la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, la agencia cuenta con el Registro Nacional de Turismo nro. 9560 en estado activo, de conformidad con la consulta realizada en la página web <https://rnt.confecamaras.co/establecimientos>.

No obstante, y con la finalidad de contar con la totalidad de los documentos de representación legal actualizados de la Unión Temporal Operación Nevados, la supervisión del contrato realizará la solicitud formal con la finalidad de verificar dicha información.

Con lo anterior, esperamos haberle brindado respuesta a usted en su totalidad y dentro de los términos legales establecidos, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Esperamos haber resuelto su inquietud.

Cordialmente,

SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ

Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:

Jenny Alejandra Espinosa Calvo
Profesional
Subdirección de Sostenibilidad y
Negocios Ambientales.

Revisó:

Simón Alexander Moreno G.
Jefe de Área Protegida
PNN Los Nevados

Aprobó:

Simón Alexander Moreno G.
Jefe de Área Protegida
PNN Los Nevados